



## MEDIDAS DE EMERGENCIA ECONOMICAS Y POLITICAS

En la noche del lunes 27 de junio el Presidente Caldera se dirigió al país en alocución nacional para dictar un paquete de medidas que se han bautizado bajo el nombre de «medidas de emergencia.» El discurso presidencial comenzó diciendo que el Consejo de Ministros, «después de largas y laboriosas conversaciones con el Directorio del Banco Central», se pronunció por establecer un control de cambios. Según el Presidente, la gravedad del sistema financiero, la ola insistente de rumores, los movimientos especulativos contra el dólar obligan al gobierno a tomar esa medida para evitar el agotamiento de las reservas internacionales y la excesiva devaluación del signo monetario. En consecuencia, con esa determinación se interrumpió el intercambio de divisas desde el 24 de junio hasta tanto no se emita el decreto que fije los términos del control de cambios.

Como medida indispensable para establecer el control de cambios, el Presidente justificó la suspensión de las garantías contempladas en los artículos constitucionales Nros. 60 (ordinal 1) 62, 64, 96, 99 y 101. La suspensión de las garantías establecidas en estos seis artículos afecta los derechos individuales y restringe el ejercicio de las libertades económicas.

También se anunció el establecimiento de un control de precios para artículos de primera necesidad. El Ministerio de Fomento quedó como responsable de llevar a cabo este objetivo. El decreto presidencial 243 estableció los rubros que serán sometidos a control de precios: alimentos para consumo humano, medicamentos y materiales médico-quirúrgicos, detergentes, jabones, papel higiénico, pasta dental, textos, uniformes, útiles escolares, respuestos para vehículos automotores, insumos y materias primas empleadas en la elaboración de alimentos y otros bienes de consumo incluidos en las categorías ya dichas. Igualmente se establece el control de precios para algunos servicios como alquiler de viviendas, consumo de agua, gas, teléfono, electricidad y aseo urbano de la vivienda, servicio de atención médica, servicio funerario, etc. La lista

de artículos que se desprende del decreto de control de precios ha sufrido varias alteraciones, fruto de discusiones y desacuerdos, lo que se ha traducido en confusión y desconcierto con respecto a los precios reales que regirán al mercado de los productos en referencia.

El discurso del Presidente Caldera terminaba haciendo referencia a dos grupos de medidas que se tomarían inmediatamente. El primer grupo de medidas se dirige a la búsqueda del control eficaz de las instituciones financieras para que éstas procedan ajustadas a derecho y puedan cumplir rectamente su función económica. El 29 de junio el gobierno emitió el decreto 248, mediante el cual se crea una junta que será el organismo rector del sistema financiero, para atender la emergencia financiera, presidida por el Ministro de Hacienda e integrada por el Presidente del Banco Central de Venezuela, el Presidente del Fondo de Garantía y Protección Bancaria (FOGADE), el Superintendente de Bancos y tres personas nombradas por el Presidente de la República. De esta forma se unifican en un organismo rector todos los organismos del Estado encargados de vigilar, supervisar y controlar a las instituciones financieras. La Junta tiene poderes especiales para castigar las infracciones cometidas en contra de la ley y de las disposiciones de la Junta. El decreto establece también la capacidad de la Junta en cuestión para hacer recircular los depósitos del público hacia las instituciones financieras que ésta indique, a fin de evitar los colapsos de las instituciones financieras por falta de liquidez. Por otra parte, con respecto al segundo grupo de medidas, se ofrecía un bono de alimentación y transporte y un conjunto de ofertas de política social del Estado.

### NUEVO SUBSIDIO PARA ALIMENTACION Y TRANSPORTE

Ante la pérdida del valor adquisitivo de los ingresos de los trabajadores, aun el del salario mínimo establecido en abril, el gobierno venía señalando la necesidad de establecer un bono compensatorio. Su repercusión en las prestaciones sociales, le tenía dudoso y se arbitaban fórmulas distintas (ver SIC, Junio, p. 286), pero ninguna parecía adecuada. El hecho de que del aumento del salario mínimo sólo el 30% podía adjudicarse a las prestaciones sociales resultaba incoherente. La razón de ello es que por definición el salario mínimo es aquel por debajo del cual no

se puede vivir. ¿Cómo es posible entonces sustraerle parte en el cálculo de las prestaciones sociales?

Se pensó entonces buscar la solución por otro lado por el momento. Así se procedería a revisar el bono de alimentación y transporte, lo que se hizo con el decreto 247 del 29 de Junio y a delinear los trazos de una política social, que fue comunicada a la nación por el Presidente Caldera y sus ministros el día 11 de Julio.

De acuerdo al decreto 247, se establece un subsidio a la alimentación y el transporte de un 2% del salario mínimo mensual por cada jornada trabajada. Aparece, pues, como novedoso, este elemento que motivaría a la asistencia al trabajo: sólo se tiene derecho a este subsidio los días que se trabaje. Por otro lado los beneficiarios son aquellos que devenguen un salario en dímero hasta tres salarios mínimos mensuales (Actualmente 45.000 Bs.), y sólo lo pierden quienes alcancen tres salarios y medio mínimos mensuales. A los trabajadores con jornada parcial les corresponderá la alícuota correspondiente a sus horas de trabajo (LOT art. 194). El bono compensatorio que existía para alimentación y transporte se imputa a este subsidio de 300 Bs. diarios por jornada trabajada.

El subsidio de este decreto no entraría en el cálculo de las prestaciones sociales. Su fundamento legal estaría en el art. 133, parágrafo único literal c) que señala: «los subsidios o facilidades que establezca el patrono para permitir al trabajador la obtención de bienes y servicios esenciales a menor precio del corriente» no se considerarán salario.

Una vez más quedan excluidos como siempre los trabajadores domésticos, los conserjes y los trabajadores rurales, los eternos marginados de los incrementos salariales. Falsamente se supone que todos los integrantes de estos colectivos no viajan y que son alimentados por su patronos.

De este decreto puede resultar que trabajadores que percibían un sueldo inferior aunque cercano a los tres salarios mínimos, obtengan ingresos superiores a otros que ganaban más que ellos, pero que ya habían pasado levemente el tope de los tres salarios mínimos. Esto requerirá reajustes para estos últimos.

### COMPROMISO DE SOLIDARIDAD Y POLITICA SOCIAL

El programa de política social diseñado por el gobierno fue presentado

como un compromiso de solidaridad con las 500.000 familias en pobreza crítica. Tiene tres áreas de influencia: alimentación y salud, capacitación y empleo.

En alimentación y salud se contempla la creación de 400 centros populares de abastecimiento, reorientación de la beca alimentaria (pasa de 500 a 1.000 Bs.) para que cubra 3.050.000 niños (y que en un futuro próximo se realice a través de los comedores escolares, para evitar así la corrupción y el desvío de los fondos), expansión y reorientación del Pami atendiendo 740.000 niños y madres, la creación de 110 farmacias comunitarias, atención en medicamentos para 740.000 pacientes, centros de recuperación nutricional en hospitalización y ambulatorios e incremento de las pensiones del seguro social para 150.000 jubilados, además de otros ajustes y compensaciones (útiles escolares, ancianos y bonos compensatorios). Todo ello significará 140.859 millones de bolívares.

En capacitación se busca preparar a 70.250 jóvenes (50.000 jóvenes excluidos del sistema escolar, 18.000 conscriptos y 2.250 voluntarios para recuperación juvenil y dirigida). El costo será de 6.198 millones de bolívares.

El empleo se promoverá con el mejoramiento y equipamiento de 200 barrios, profundización de la pequeña y mediana empresa (1.000 empresas), microempresas y artesanos, saneamiento ambiental en viviendas de zonas rurales y fronterizas (3.200 viviendas), construcción de acueductos metropolitanos y regionales (Caracas y municipios con menos de 50.000 hab.), reparación y dotación de la estructura educativa de 1.720 escuelas y construcción de 100 cocinas escolares. Se destinarán para ello 32.059 millones de bolívares.

La inversión requerida por tanto para todo el programa será de 179.116 millones de bolívares con el aporte del Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Organización Mundial de la Salud y Unicef. Los recursos serán distribuidos en 71,4% para alimentación y salud, 17% para capacitación y 10,8% para empleo.

En el desarrollo del programa deberán participar municipios, gobernaciones, comunidades, organizaciones no gubernamentales y religiosas. Estos aportes son concebidos no como programas populistas sino como una acción directa del gobierno para auxiliar a más de 500.000 familias que se encuentran en estado de pobreza crítica.

Es un programa importante de política social y que está en la línea del compromiso de Caldera. Sin embargo es im-

portante estar atento a observar qué porcentaje se queda en el camino sin llegar a sus reales destinatarios. Sabemos que, al no analizar bien los procesos de distribución, mucho se puede colar en manos no debidas o se puede quedar en el aparato burocrático. Por otra parte, si a esto no se añade un saneamiento claro de las políticas económicas y sociales, de nada servirá, ya que persistirán la inflación y los desequilibrios sociales. Qué bueno sería saber cuántos beneficiarios al fin del programa ya no necesitarán que el Estado les siga ayudando. No tener en cuenta este seguimiento sería seguir potenciando un barril sin fondo y una dependencia populista y clientelar del Estado y de los partidos de turno.

### PARO UNIVERSITARIO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Los profesores universitarios afiliados a FAPICUV (Federación de Asociaciones de Profesores de Colegios e Institutos Universitarios de Venezuela) estuvieron en huelga con el Ministerio de Educación por razón de la firma del V Contrato Colectivo entre estos docentes y el ministerio.

Casi un mes duró la huelga se lleva en este momento. Lo curioso es que no parece haber diferencias en cuanto al contenido del contrato. El actual ministro Antonio Luis Cárdenas está empeñado en obtener recursos para que el docente tenga sueldos dignos. Lo que no está de acuerdo es en firmar lo que no pueda cumplir. Ha existido una costumbre de ministros y gobiernos de firmar convenios y contrataciones sin saber si eran legales o si había recursos económicos para responder. Con tal de salirse de la presión inmediata, se firmaba y, al no poder cumplir, lógicamente se desencadenaban huelgas, que en el fondo así eran propiciadas por este modo de actuar.

El ministro Cárdenas ha dicho que no a este modo de proceder y señala que, mientras la Procuraduría y Cordiplán no den el visto bueno sobre la disponibilidad de recursos, él no firma. Por el contrario, los directivos de FAPICUV, acostumbrados a que con presiones y huelgas todo se consigue, no aceptan que el ministro no firme o al menos señale una fecha. El ministro insistió en su planteamiento y además indicó que no firmaría bajo presión. Mientras los docentes sigan en huelga no firmará. Deben reincorporarse y, cumplidas las exigencias legales, se firmará el contrato.

Ante la negativa gremial de regresar

a las aulas, bajo el criterio de que no puede pagar a quien no trabaja, sin incurrir en delitos de salvaguardia, el ministro ha suspendido el pago de los docentes en huelga.

Ojalá que el ministro se mantenga firme para acabar con tanta irresponsabilidad gremial. Al fin, con mediación estudiantil, los docentes se reintegraron a sus labores el día 15. El Ministro firmará el contrato al recibir el informe de Cordiplán, quizás en una semana.

### APROBADA LA DISCUSION DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN EL CONGRESO

El pasado 6 de julio, el Congreso Nacional aprobó en sesión conjunta iniciar la discusión sobre la reforma constitucional, a partir del proyecto de ley que inició la comisión especial bicameral que presidió el actual jefe de Estado Rafael Caldera. La reforma constitucional sigue en el Congreso los pasos establecidos normalmente para la formación de las leyes. Aprobado el texto de los parlamentarios, éste debe someterse a referéndum popular para ser incluido en el texto constitucional. Frente a esta decisión, algunos parlamentarios presentaron la propuesta de ir más a fondo y aprobar sólo la reforma de la actual constitución en un artículo, el cual, sometido a referéndum, permita la convocatoria a una asamblea constituyente para que sea ésta, quien, plenamente facultada por el pueblo con ese propósito, elabore una nueva constitución.

### ELECCIONES EN ANZOATEGUI

El domingo 26 de junio se celebraron en Anzoátegui elecciones para elegir al nuevo Gobernador de la entidad. Resultó triunfador en los comicios el candidato de Acción Democrática, quien obtuvo una mayoría significativa de votos válidos frente a sus competidores. El nuevo Gobernador elegido, Dennis Balza, fue inmediatamente reconocido por los principales candidatos opositores: Amarillís Bravo (Causa R), Jacinto Romero Luna (COPEI) y Carmen Noguera (Convergencia).

La característica más llamativa de estas elecciones fue la abstención, calculada en más del 70%. El hecho ha sido ampliamente comentado y no pocos han sacado sus propias conclusiones de acuerdo a sus intereses políticos.